



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 011 - 2026-GRA/GR

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479569861, con domicilio legal ubicado en Jr. Ortiz Arrieta N° 1250, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región de Amazonas, representado por su **GOBERNADOR REGIONAL, GILMER WILSON HORNA CORRALES**, identificado con DNI N° 07711761, designado con **RESOLUCIÓN DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES JNE N° 0005-2023-JNE**, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga el artículo 21° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a quien en adelante se denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, con RUC N.° 20168007168 con domicilio, Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, debidamente representada por su alcalde **PERCY ZUTA CASTILLO**, identificado con D.N.I. N.° 40125457 conforme a sus atribuciones legales, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 1.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1252 – Ley de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificaciones.
- 1.8. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.9. Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 1.10. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, mediante Oficio 000004-2026-MPCH/A, de fecha 08 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, solicita al Gobernador Regional de Amazonas, transferencia de recursos financieros para ejecución de proyecto.

Que, con Informe 000228-2026-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 05 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, informe sobre disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 215,000.00 (Doscientos quince mil con 00/100 soles), para el financiamiento del proyecto 2704158.

Que, mediante Oficio 000012-2026-MPCH/SG, de fecha 12 de febrero de 2026, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, remite al Secretario del Gobierno Regional Amazonas, Acuerdo de Concejo N°006-2026-MPCH, en el que se autoriza al Alcalde a suscribir el convenio de transferencia financiera.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 011 - 2026-GRA/GR

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

Que, mediante Informe Legal N°000109-2026-G.R.AMAZONAS/ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas concluye que es PROCEDENTE la suscripción del convenio de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; representa al vecindario y tiene como funciones, entre otras, promover el desarrollo local a través de una adecuada prestación de los servicios públicos, procurando el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades mencionada.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio interinstitucional tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realizara la transferencia de recursos financieros por parte del **GOBIERNO REGIONAL**, a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, hasta por el monto de S/ 215,000.00 (Doscientos quince mil con 00/100 soles), para el financiamiento del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** con CUI N° 2704158.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Compromisos y obligaciones del **GOBIERNO REGIONAL**

- El **GOBIERNO REGIONAL**, se compromete a efectuar la transferencia financiera para el periodo fiscal 2026, a favor de **LA MUNICIPALIDAD** hasta por el monto de S/ 215,000.00 (Doscientos quince mil con 00/100 soles), previo cumplimiento de los requisitos normativos vigentes a la fecha de la transferencia.
- El **GOBIERNO REGIONAL**, No financiara mayores costos (reajustes, adicionales de costos de operación y mantenimiento, mayores gastos administrativos, costos no previstos, entre otros) que se requiera el proyecto.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 011 - 2026-GRA/GR

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

- c) Realizar acciones de coordinación y control que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD, se comprometerá a:

- a) Una vez efectuada la transferencia financiera por el **GOBIERNO REGIONAL** a favor de LA **MUNICIPALIDAD**, se incorporará en su presupuesto institucional para el periodo fiscal 2026, por el monto de S/ 215,000.00 (Doscientos quince mil con 00/100 soles), en el Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo con la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas en lo que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales.
- b) Remitir al **GOBIERNO REGIONAL**, el registro de incorporación de la transferencia financiera.
- c) Utilizar los recursos transferidos por **EL GOBIERNO REGIONAL**, exclusivamente para el financiamiento del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**" con CUI N° 2704158, quedando prohibido las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- d) Brindar todas las facilidades a **EL GOBIERNO REGIONAL** para realizar las acciones de seguimiento y monitoreo del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**" con CUI N° 2704158, así como cumplir con las recomendaciones u observaciones que realice **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- e) Al finalizar el presente Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, efectuará la liquidación técnica y financiera del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITO DE CHACHAPOYAS DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**" con CUI N° 2704158, hasta su aprobación en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios.
- f) Mantener actualizados en el Banco de Inversiones los formatos N° 8, 12B y 9, cuando corresponda.
- g) Informar mensualmente a **EL GOBIERNO REGIONAL** los avances del procedimiento de selección y de la ejecución física y financiera de la inversión.
- h) Asumir los costos adicionales que devienen de la ejecución física de la inversión.
- i) Asumir la operación y el mantenimiento de la inversión, a fin de asegurar la operatividad y sostenibilidad, a partir de su entrega y recepción.
- j) Emplear los recursos financieros transferidos por **EL GOBIERNO REGIONAL**, exclusivamente en materia del objeto del presente Convenio.
- k) Revertir a **EL GOBIERNO REGIONAL** los saldos restantes de la liquidación técnica y financiera de la inversión; debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de los recursos no ejecutados de la transferencia financiera, conforme a la normativa de la Dirección General de Tesoro Público, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 011 - 2026-GRA/GR

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

CLÁUSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio se financia con cargo al presupuesto institucional del **GOBIERNO REGIONAL**, en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias de la Unidad Ejecutora 001. Sede Amazonas, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde del día siguiente de su suscripción hasta el término del periodo fiscal 2026; siendo posible prorrogar el plazo de vigencia, teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes, mediante la Adenda correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES, podrán solicitar las modificaciones que crean conveniente al Convenio, generando la solicitud correspondiente de manera oportuna y debidamente sustentada, de acuerdo con la causal que da lugar a la misma, las modificaciones se realizan mediante Adendas, observando la misma formalidad de suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA:

LAS PARTES declaran los siguientes domicilios para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente convenio:

Domicilio legal del **GOBIERNO REGIONAL**: Jr. Ortiz Arrieta N°1250, distrito y provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

Domicilio legal de **LA MUNICIPALIDAD**: Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito y provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas

La variación del Domicilio legal de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente Convenio, **LAS PARTES**, designan como coordinadores:

- ❖ **POR EL GOBIERNO REGIONAL**: El Gerente General Regional.
- ❖ **POR LA MUNICIPALIDAD** : El Gerente Municipal o quien haga sus veces.

A partir de la suscripción del presente Convenio, por parte del **GOBIERNO REGIONAL**, el Gerente General Regional asumirá la responsabilidad de la ejecución de todas y cada una de sus cláusulas, poniendo especial atención en la cláusula anticorrupción.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 011 - 2026-GRA/GR

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

12.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual deberá constar expresamente por escrito y posteriormente suscrito por todos los intervinientes indicados en el presente documento.

12.2 Por imprevistos de fuerza mayor, o caso fortuito, entendido como aquella causa no imputable a **LAS PARTES** consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso conforme al artículo 1315° del Código Civil.

12.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las responsabilidades asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio.

La parte que invoque la causal de resolución deberá remitir, a través de la máxima autoridad administrativa, comunicación a la otra parte para que, en el plazo de dos (2) días en el caso de **LA MUNICIPALIDAD** y quince (15) días en caso del **GOBIERNO REGIONAL**, realice los descargos que considere pertinentes, transcurrido dicho plazo, con o sin descargos, la parte que invoca la causal quedará habilitada para notificar la resolución del convenio, quedando resuelto de pleno derecho transcurridos tres (3) días desde su notificación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio, asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias. En consecuencia, este Convenio podrá declararse finalizado por decisión unilateral de alguna de las partes, sin expresión de causa, previa notificación a la otra parte, con una anticipación de 30 (treinta) días calendario al domicilio legal





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 011 - 2026-GRA/GR

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS.

señalado en la parte introductoria; en concordancia con el numeral 88.3) del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De existir información falsa e inexacta que sirvió o fue utilizada para la suscripción del presente Convenio, el **GOBIERNO REGIONAL** se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles, penales y administrativas que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (03) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, a los...13...días del mes de...febrero de 2026.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gilmer W. Horna Corrales
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde
LA MUNICIPALIDAD